

PROGRAMA XARXA DE LLIBRES DE TEXT DE LA COMUNITAT VALENCIANA
Circular dirigida a las familias participantes - Curso 2015/2016

¿Qué se puede solicitar?

La participación en el programa “Xarxa llibres de text de la Comunitat Valenciana”, que tiene como finalidad proporcionar libros de texto y otros materiales curriculares y dotar a los centros educativos de un banco de libros para ser utilizados en años académicos sucesivos.

¿Quién puede iniciarlo? Interesados / Solicitantes

Podrán acogerse a esta convocatoria los padres/madres, tutores o representantes legales del alumnado que esté matriculado, durante el curso escolar 2015/16, en Educación Primaria, en unidades de educación especial en centros ordinarios, Educación Secundaria Obligatoria o en Formación Profesional Básica y hayan adquirido los libros de texto u otro material curricular.

Requisitos

- a) El alumnado debe estar matriculado, durante el curso escolar 2015/16, en las enseñanzas anteriormente citadas.
- b) El alumnado debe estar empadronado en algún municipio o entidad local menor de la Comunidad Valenciana.
- c) La solicitud es individual; por lo tanto, deberá presentarse una solicitud por cada alumno o alumna.
- d) En la solicitud se incluirá el NIA (Número de Identificación del Alumno) y el código del centro. Ambos serán facilitados por el centro.
- d) La presentación de la solicitud implicará que el/la solicitante son veraces los datos que constan en la misma; que se compromete a conservar los libros de texto y material recibidos en buen estado, y a devolverlos al fondo solidario de libros de texto al finalizar el curso 2015/16.

Cuantía

La cuantía individual por alumno/a que participe en el programa para la gratuidad de libros de texto y material curricular de los ayuntamientos o entidades locales menores que se acogen a esta convocatoria será como máximo de 200 euros que se abonará en dos fases.

Primera :La cantidad de hasta 100 euros por alumno/a, después de haber presentado las facturas o justificantes por importe igual o superior a dicha cantidad. En caso de que el importe justificado sea inferior, se abonará el importe de la factura.

Segunda : La cantidad restante, hasta completar el importe de las facturas presentadas y hasta un máximo de 200 euros de la ayuda total, siempre que al finalizar el curso escolar se realice, de conformidad, la entrega de los libros de texto y material curricular.

El importe final a percibir sólo será de 200 euros cuando el importe justificado sea igual o superior a 200 euros. Si fuera inferior, la ayuda total se corresponderá con el importe justificado.

¿Cuándo solicitarlo? Plazo de presentación

La presentación de solicitudes por parte de las familias se indicará en la página web de la Conselleria xarxallibres.edu.gva.es. El **inicio y finalización del plazo de presentación** de solicitudes será determinado por

cada ayuntamiento.

¿Donde dirigirse?

El lugar de presentación, será el Registro de Entrada del ayuntamiento donde esté empadronado el alumnado o aquel o aquellos que determine el ayuntamiento .

¿Qué documentación se debe presentar?

La solicitud debidamente cumplimentada acompañada de las **facturas o justificantes de compra** de los libros de texto u otro material curricular.

En estas facturas deberá constar:

NIF/CIF del proveedor, número de factura, fecha, domicilio, relación nominal de los productos adquiridos y el precio de los mismos.

Esta factura puede ir extendida a nombre del alumno o del padre, madre o tutor legal y en ella debe apreciarse claramente el precio de los libros de texto o materiales curriculares como los cuadernillos asociados al libro de texto.

Si el alumnado ha comprado los libros de texto y material curricular a través del AMPA

- 1.** El AMPA emitirá un documento justificativo individualizado con los datos del alumno/a, el importe, relación de libros adquiridos y datos de la factura global en la que están incluidos.
- 2.** Este es el documento que se entregará a las familias para que puedan acudir a su ayuntamiento a solicitar las ayudas. Este modelo se encuentra disponible en la web de Conselleria.

El ayuntamiento también podrá determinar la documentación adicional a aportar junto con la solicitud (DNI, libros de familia, etc.)

¿Como se tramita?

Se rellena la solicitud (una por cada alumno/a) cumplimentando el formulario que estará disponible en la página web de la Conselleria de educación.

- Preferentemente, cumplimentando el formulario electrónico disponible en xarxallibres.edu.gva.es.
- Cumplimentando a mano el formulario descargable desde xarxallibres.edu.gva.es.
- Cumplimentando el formulario que disponga el ayuntamiento con idéntico contenido al formulario común.

En el modelo de solicitud constará el dato de la cuenta corriente (IBAN), a efectos del posible pago de la ayuda por transferencia bancaria

Se imprime el formulario, se firma y se presenta en las oficinas de registro que disponga cada ayuntamiento, junto al original, duplicado o copia compulsada de la factura o facturas de la compra de los libros o el justificante del AMPA.